BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: miércoles, 23 de Febrero de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2022 — BOP-GU-2022 - 477

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS 2022 — BOP-GU-2022 - 478

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO DE SARDINAS DE CARNAVAL 2022. — BOP-GU-2022 - 479

AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO — BOP-GU-2022 - 480

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

APROBACIÓN DEFINITVA PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2022 — BOP-GU-2022 - 481

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO — BOP-GU-2022 - 482

AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO 1/2021 BOP-GU-2022 - 483

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022 BOP-GU-2022 - 484

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA SOBRE CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS BOP-GU-2022 - 485

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 BOP-GU-2022 - 486

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2022 BOP-GU-2022 - 487

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

MODIFICACIÓN ORDENANZA IIVTNU BOP-GU-2022 - 488

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA BOP-GU-2022 - 489

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2022

477

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcocer de fecha 19/02/2022 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	138.100,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	168.004,64 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	640,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	54.100,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	360.844,64 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	193.976,64 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	60.068,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	65.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	20.700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	15.100,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	360.844,64 €

PLANTILLA DE PERSONAL

- Núm. de orden: 1
  - Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención
  - Grupo A
  - Número de puestos: 1
  - Forma de provisión: Interinidad.
- Núm. de orden: 2
  - Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo
  - Grupo
  - Número de puestos: 1
  - Forma de provisión: contrato indefinido
- Núm. de orden: 3
  - Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples
  - Grupo
  - Número de puestos: 2
  - Forma de provisión: contrato indefinido
- Núm. de orden: 4
  - Denominación de la plaza: Limpiadora
  - Grupo
  - Número de puestos: 2
  - Forma de provisión: contrato indefinido
- Núm. de orden: 5
  - Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples
  - Grupo
  - Número de puestos: 1
  - Forma de provisión: contrato temporal
- Núm. de orden: 6
  - Denominación de la plaza: Monitor Plan Corresponsables
  - Grupo
  - Número de puestos: 1
  - Forma de provisión: contrato temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcocer 19 de febrero de 2022. El Alcalde: Borja Castro Cervigón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS 2022

478

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de ALHÓNDIGA el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de Personal: 76.580,00 Euros
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 125.572,00 Euros
3. Gastos Financieros: 200,00 Euros
4. Transferencias Corrientes: 4.872,00 Euros
5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos: 0,00 Euros
6. Inversiones Reales: 92.291,00 Euros
7. Transferencias de Capital: 0,00 Euros
8. Activos Financieros: 0,00 Euros
9. Pasivos Financieros: 0,00 Euros

TOTAL EUROS: 299.515,00 Euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos Directos: 82.064,00 Euros
2. Impuestos Indirectos: 4.000,00 Euros
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos: 121.653,00 Euros
4. Transferencias Corrientes: 53.616,00 Euros
5. Ingresos Patrimoniales: 4.941,00 Euros
6. Enajenación de Inversiones Reales: 0,00 Euros
7. Transferencias de Capital: 33.241,00 Euros
8. Activos Financieros: 0,00 Euros
9. Pasivos Financieros: 0,00 Euros

TOTAL EUROS: 299.515,00 Euros

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2022

Funcionarios

Secretario- Interventor: 1

Grupo: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Observaciones: Agrupado

Personal Laboral Fijo

Operario Servicios Múltiples: 1

Auxiliar Administrativo: 1

Personal Laboral Temporal

Auxiliar de Ayuda a Domicilio/ Limpiador@: 1

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alhóndiga, a 19 de febrero de 2022. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: Susana Macho Adalia

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO DE SARDINAS DE CARNAVAL 2022.

479

CODIGO BDNS: 611248

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/611248)

Primero. Objeto.

El objeto de la convocatoria es fomentar la participación en las actividades culturales y tradicionales del municipio.

Segundo. Participantes:

Podrán participar en el concurso cualquier persona física, empadronada en el municipio, asociaciones y entidades ciudadanas que se encuentren inscritas en el Registro General de Asociaciones de Cabanillas del Campo y cumplan las condiciones para poder ser beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero. Plazo de inscripción.

La inscripción deberá realizarse antes del día 25 de febrero, en la Casa de la Cultura, sito en la c/ Juan Rhodes, 8, en horario de lunes a viernes de 09:00 h a 21:00 h. La inscripción será gratuita. La sardina deberá entregarse en la casa de la cultura como fecha límite el día 25 de febrero, de manera que se expondrá junto al resto de sardinas participantes el día 27 de febrero en el Recinto Ferial durante la Carrera Carnavalesca.

Cuarto. Características: Las sardinas que se presenten a concurso deberán tener un tamaño máximo de 50 centímetros de largo. El material a utilizar podrá ser

cualquiera, siempre y cuando no sea ignífugo ni tóxico a la hora de la quema.

Quinto. Jurado: Las sardinas serán sometidas a votación popular el mismo domingo 27 de febrero. Las votaciones se realizarán en la urna ubicada en el punto habilitado del Recinto ferial. El recuento de los votos se hará públicamente el domingo 27 de febrero al finalizar la Milla Carnavalesca.

Sexto. Premios.

Habrá un único premio que consistirá en 100 € otorgado a la sardina más votada, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480. Siendo la sardina elegida premiada con el indulto, librándose de la quema y quedando expuesta durante el resto del año. El resto de las sardinas serán quemadas el día 27 de febrero junto con la sardina creada por la Escuela de Arte para esta ocasión.

En Cabanillas del Campo, a 18 de febrero de 2022. El Alcalde. Fdo.: José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILNUEVO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

480

FRANCISCO OTER ABANADES, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber: Que se va proceder a la elección de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de CASTILNUEVO. Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Asimismo, estará a

disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://castilnuevo.sedelectronica.es].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido. Lo que se publica para general conocimiento.

En Castilnuevo a 18 de febrero de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Oter Abanades

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

APROBACIÓN DEFINITVA PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2022

481

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de Diciembre de 2021, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, por un importe global de 251.024,20 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 3 de fecha 14 de Enero de 2022.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 14 de Enero de 2022 y terminó el 03 de Febrero de 2022, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	64.531,59
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.851,37
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.190,65
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.016,09
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.157,50
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		147.747,20
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	103.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		103.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		250.747,20
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	277
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		277
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		251.024,20

ESTADO DE GASTOS		
CLASIFICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	80.290,20
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.900,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	625
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	432
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	1.500,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		147.747,20
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	72.357,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		72.357,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		220.104,20
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	30.920,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		30.920,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		251.024,20

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica ANEXO relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2022, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 26)	1
2. PLANES DE EMPLEO	
2.1 Operario Servicios Múltiples-Peón	2
(según convocatoria de subvenciones)	
Total	3

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes,

significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Centenera a 10 de Febrero de 2022.La Alcaldesa-Presidenta,MªPilar Monge Espada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

482

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga del Fresno, a 17 de febrero de 2022. El Alcalde: Juan Guillermo Camino Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO 1/2021

483

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2021 del Ayuntamiento de Mandayona

por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

- Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	130	Inversiones de resposición en infraestructuras	47.500,00 €	40.000,00 €	87.500,00 €
		TOTAL	47.500,00 €	40.000,00 €	87.500,00 €

2. º FINANCIACIÓN

Esta ampliación se financiará con los mayores derechos reconocidos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto de ingresos, expresamente afectados por las Bases de Ejecución del Presupuesto a los gastos objeto de ampliación, que son los siguientes:

Aumento en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
760	Transferencias de capital entidades locales	35.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	

Respecto a la financiación de la diferencia entre el aumento de gasto con respecto a la financiación a través de transferencias de capital se realizará a través de transferencia de crédito en los siguientes términos.

Aplicación en baja

150-221: 5.000,00 €

Aplicación en alta

150-130: 5.000,00 €”

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el

que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mandayona a 14 de febrero de 2022. El Alcalde. Fdo.: Oscar Relaño Tena

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022

484

Este Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 19 de febrero de 2022, acordó aprobar con carácter inicial el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal; lo que de conformidad con lo dispuesto en art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público; disponiendo los interesados de plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia para estudio del expediente y presentación de reclamaciones.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que se hayan presentado reclamaciones, o éstas hayan sido resueltas, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Mirabueno,19 de febrero de 2022.La Alcaldesa:Sra. Ma Dolores Valverde Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA SOBRE CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS

485

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2.022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre concesión de derechos funerarios en el cementerio municipal

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección http://olmedadecobeta.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Olmeda de Cobeta, a 21 de febrero de 2022. El Alcalde: Juan Antonio Calvo Padín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

486

Ricardo Villar Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de RIBA DE SAELICES, provincia de Guadalajara,

HACE SABER, que, en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de

lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 11 de febrero de 2022.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISION DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Riba de Saelices a 14 de febrero de 2022. El Alcalde, Ricardo Villar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2022

487

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tendilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 01/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 16/02/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://tendilla.sedelectronica.es/

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tendilla a 21 de Febrero de 2022. El Alcalde, Jesus Mª Muñoz Sanchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

MODIFICACIÓN ORDENANZA IIVTNU

488

El Pleno de este Ayuntamiento de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete la modificación a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la Ordenanza por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://uceda.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Uceda a 21 de febrero de 2022. El Alcalde Fdo. Francisco Javier Alonso Hernanz

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

489

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE

SALA DE GOBIERNO

DON VICENTE-M. ROUCO RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,

Por medio del presente hago saber:

Acuerdo de 04 de febrero de dos mil veintidós de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

> Se nombra Juez de Paz titular de PIOZ a D. CELESTINO RODRÍGUEZ BALDOMINOS con D.N.I.: ****0540.
>
> Se nombra Juez de Paz sustituto de PIOZ a Dª GEMA MACÍAS ALONSO con D.N.I.: ****4693.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 4 de febrero de 2022. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Fdo: Vicente M. Rouco Rodríguez